



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00097994--UNC-ME#SGI

VISTO:

Lo dispuesto por la RR-2024-76-E-UNC-REC que aprueba la modificación de planta de personal Nodocente Acta 8, 13 y 40 de la Secretaría de Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispuso la creación de 1 (un) cargo nodocente categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo (Código 3667/1) en el Instituto Confucio – UNC;

Que corresponde efectuar la cobertura de los cargos creados conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/2012 y demás reglamentación vigente;

Que han sido sorteadas las personas integrantes del jurado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular y elegidas en asamblea de personal quienes representarán el estamento, según consta en acta IF-2024-00456463-UNC-DGRRHH#SGI;

Que según IF-2024-00457164-UNC-DGRRHH#SGI fue designado como veedor gremial el Sr. Osvaldo Rubén Fernández Legajo 44.683; **Por ello,**

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo nodocente categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo (Código 3667/1) para desempeñar funciones como Auxiliar Instituto Confucio – UNC, con una dedicación horaria de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: Constituir el Jurado por las siguientes personas, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/2012:

Autoridad de la dependencia:

- a. Titular: Romina Giordana (legajo 48277, categoría 3663/1, Secretaría de Gestión Institucional).
- b. Suplente: Pizzi Daniel Federico (legajo 40487, categoría 3663/1, Secretaría de Gestión Institucional).

Personal de la Dependencia:

- a. Titular: Marcela Alejandra Giomi (legajo 48274, categoría 3663/1, Secretaría de Gestión Institucional).
- b. Suplente: Negri Mariana Beatriz (legajo 80525, categoría 3662/1, Secretaría de Gestión Institucional).

Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

- a. Titular: María José Antuña (legajo 42859, categoría 3663/1, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño).
- b. Suplente: Eliana Ortiz (legajo 47212, categoría 3663/1, Facultad de Ciencias Agropecuarias).

El Jurado tendrá las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la OHCS N° 7/2012. Asimismo, deberá elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las personas integrantes del Jurado podrán ser recusadas o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la OHCS N° 7/2012 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de esta. En todas las instancias del concurso, quienes integran el Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 3°: Establecer como requisitos generales y particulares los fijados en la OHCS N° 7/2012 y como temario lo siguiente:

1. Tener 18 años cumplidos.
2. Título secundario.
3. Experiencia laboral en tareas de apoyo a la función administrativa relacionadas con los procesos del Instituto Confucio.
4. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
5. Decreto Nacional N° 366/2006 “Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales”.
6. Reglamento de concursos para el personal nodocente de la UNC (OHCS N° 7/2012).
7. Ley Micaela en el ámbito de la UNC.

8. Conocimiento de sistemas, herramientas y aplicaciones utilizados en las actividades del Instituto (Herramientas de comunicación, Sistema de Gestión Documental GDE).

9. Lengua extranjera (inglés) oral y escrita.

El material de estudio podrá consultarse en el portal web de la UNC (espacio de concursos dentro del perfil nodocente): <https://www.unc.edu.ar/gestión/concursos-sgi-2024>

ARTÍCULO 4°: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realice desde el **22 hasta el 26 de julio de 2024 a las 13 horas**, de modo electrónico al correo de Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Institucional (mesa-de-entradas@gestion.unc.edu.ar) y desde la cuenta oficial (Id-UNC).

Las personas participantes deberán presentar en un Documento Gedo tipo Informe Gráfico (IFGRA), tanto el Formulario de Inscripción (Anexo III de la OHCS N° 7/2012) como los documentos y/o certificados respaldatorios de los antecedentes. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Las personas postulantes declararán bajo juramento la autenticidad de la documentación acompañada, la que deberá estar a disposición de quienes integran el Jurado y de la autoridad universitaria para el momento que así lo requieran.

Al cierre de la inscripción, la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Institucional confeccionará un Acta con la nómina de las personas aspirantes y la elevará al Jurado, conforme con lo dispuesto en el Art. 13° de la OHCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 5°: Convocar a quienes integran el Jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el día 29 de julio de 2024 a las 9:00 horas en la Secretaría de Gestión Institucional (Artigas 160). El acta referida en el artículo 17 inciso b) de la Ordenanza de Concursos será confeccionada por GDE utilizando para ello el documento Acta de Firma Conjunta (ACTFC).

ARTÍCULO 6°: Fijar del 30 de julio al 5 de agosto de 2024 el plazo para publicar el Acta del Jurado con las personas aspirantes al concurso cerrado interno, confeccionada según lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7°: Disponer el día **8 de agosto de 2024** a las 8:30 horas para la constitución del Jurado en el Aula de Uso Común de la Secretaría de Gestión Institucional (Artigas 160, 1er piso) y a las 10:30 horas del mismo día, para la sustanciación del presente concurso.

ARTÍCULO 8°: Recordar que el proceso de selección se basa en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art. 29° de la OHCS N° 7/2012). La primera resultará eliminatoria si la prueba no alcanza al menos el 50% (cincuenta por ciento).

Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

En oportunidad de realizar la prueba teórico-práctica se comunicará a la persona postulante el momento de realización de la entrevista personal.

Para valorar a las personas aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el

Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 30° del Capítulo VI de la OHCS N° 7/2012.

La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto en los arts. 31° y 32° del Cap. VI de la OHCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 9°: Comunicar a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “Gral. José de San Martín”, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Institucional y al CICI para dar amplia difusión del Concurso Cerrado Interno.